

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María Pilar Martínez Gamó, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 1.028 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Morales Vera contra la empresa Cerrajería Illescas 2050, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Que estimando la demanda por despido, interpuesta por Manuel Morales Vera contra la empresa Cerrajería Illescas 2050, S.L., vengo a declarar la nulidad de su despido y en consecuencia debo condenar a la empresa a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, y a la readmisión inmediata del demandante; con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 56,52 euros diarios.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrajería Illescas 2050, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de octubre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Gamó.

N.º I.- 11643